



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
Nº 160 -2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 29 AGO. 2013

**VISTOS:**

El Informe Técnico Nº 075-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OA/ULP del 29 de agosto de 2013, emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio, el Memorandum Nº 1807-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM del 29 de agosto de 2013, emitido por la Oficina de Administración; y el Informe Legal Nº 227-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OAJ del 29 de agosto de 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

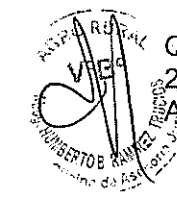
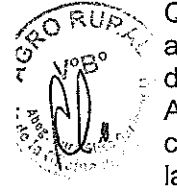
**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego –MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 007-2013-AG-AGRO RURAL-DE del 17 de enero de 2013, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2013, el mismo que fue modificado mediante las Resoluciones Directorales Ejecutivas Nº 028-2013-AG-AGRO RURAL-DE, Nº 044--2013-AG-AGRO RURAL-DE, Nº 050-2013-AG-AGRO RURAL-DE, Nº 064-2013-AG-AGRO RURAL-DE, Nº 085-2013-AG-AGRO RURAL-DE, Nº 099-2013-AGRO RURAL-DE, 131-2013-AG-AGRO RURAL-DE, 145-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, 153-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE Y 159-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 075-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OA/ULP del 29 de agosto de 2013, tramitado mediante Memorandum Nº 1807-2013-AG-AGRO RURAL-OADM del 29 de agosto de 2013, la Unidad de Logística y Patrimonio solicita la modificación del referido Plan Anual de Contrataciones, a efecto de incluir trece (13) procesos de selección, de acuerdo al detalle contenido en dicho documento y su Anexo Nº 01, debiendo señalarse que los mismos cuentan con la disponibilidad presupuestaria otorgada mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nº0000000387, 0000000388, 0000000389, 0000000390, 0000000391, 0000000392, 0000000393 y 0000000394;

Que, mediante Informe Legal Nº 227-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/OAJ del 29 de agosto de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó respecto de la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;



CUT: 110382-13

Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873, así como en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2013 Institucional, con la finalidad de incluir los correspondientes procesos de selección;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planificación y de la Oficina de Administración;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Décimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2013-AG-AGRO RURAL-DE del 17 de enero de 2013, a efecto de incluir trece (13) procesos de selección, de acuerdo al detalle contenido en el Informe Técnico N° 075-2013-MINAGRI-AGRO RURAL–OA/ULP y su Anexos N° 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística y Patrimonio, publique la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones - PAC modificado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones 2013 Modificado del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística y Patrimonio, ubicada en Avenida Salaverry N° 1388, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL - AGRO RURAL  
  
ALVARO MARTÍN QUIÑE NAPURI  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)



AL NOMBRE DE LA ENTIDAD:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

2023 - PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRO RURAL - AGRO RURAL (A2)

BIENIO: 2013

01 SOLAS:

AGRO RURAL

01 UNIDAD EJECUTORA:

011

011 UNIDAD EJECUTORA: 2017020332

011 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

En la ciudad de Sucre, a las 13 horas del día 14 de mayo del 2013.

Nº INVENTARIO	Nº ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	TITULO DEL PROYECTO	GRUPO DE CONTRATACION	Nº ITEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM, SERVICIO Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD DE Bienes (en caso de compra a Meritum)	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACION	MODALIDAD DE SELECCION	HONORARIO DE LA UNIDAD EJECUTORA O CORPORATIVA O DEDICADA	ÁREA INCARCADA DE LAS CONTRATACIONES	COPIA DE UBICACION DECENTRALIZADA LUGAR DE LA OFERTA	FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS	TIPO DE CAMBIO	PREVISION DE Bienes (en caso de compra a Meritum)
664	1-21	0-ND	1- LICITACION PUBLICA	3- OBRAS	3- OBRAS	MEJORAMIENTO DEL SERVIDOR DE AGUAS CALIENTES DEL SISTEMA DE REGO CANAL LEVE CONSTRUCCION DEL CANAL DE PUNTA DE REGO DE MANAGUAZAR	7244122020033018	5- UNIDAD	8.237.033,31	1- SOLAS	9- Septiembre	0- Proceso de Compra		UNIDAD DE LOGISTICA PUNTA DE REGO	15- 01- 13	0- 21	0- 21	
665	1-21	0-ND	7- ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	3- OBRAS	3- OBRAS	CONSTRUCCION DEL CANAL DE REGO PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRERA DE REGO MANAGUAZAR	7244122020033018	5- UNIDAD	7.483.252,25	1- SOLAS	9- Septiembre	0- Proceso de Compra		UNIDAD DE LOGISTICA PUNTA DE REGO	15- 01- 13	0- 21	0- 21	
666	1-21	0-ND	1- LICITACION PUBLICA	3- OBRAS	3- OBRAS	MEJORAMIENTO DEL SERVIDOR DE AGUAS CALIENTES DEL SISTEMA DE REGO CANAL LEVE CONSTRUCCION DEL CANAL DE PUNTA DE REGO DE MANAGUAZAR	7244122020033018	5- UNIDAD	2.174.442,48	1- SOLAS	9- Septiembre	0- Proceso de Compra		UNIDAD DE LOGISTICA PUNTA DE REGO	15- 01- 13	0- 21	0- 21	
667	1-21	0-ND	7- ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	3- OBRAS	3- OBRAS	MEJORAMIENTO DEL SERVIDOR DE AGUAS CALIENTES DEL SISTEMA DE REGO CANAL LEVE CONSTRUCCION DEL CANAL DE PUNTA DE REGO DE MANAGUAZAR	7244122020033018	5- UNIDAD	1.818.417,74	1- SOLAS	9- Septiembre	0- Proceso de Compra		UNIDAD DE LOGISTICA PUNTA DE REGO	15- 01- 13	0- 21	0- 21	
668	1-21	0-ND	8- ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	4- CONSULTORIAS	4- CONSULTORIAS	SUPERVISION DE LA OBRERA DE REGO CANAL LEVE CONSTRUCCION DEL CANAL DE PUNTA DE REGO DE MANAGUAZAR	81191605020421	5- UNIDAD	144.021,00	1- SOLAS	9- Septiembre	0- Proceso de Compra		UNIDAD DE LOGISTICA PUNTA DE REGO	15- 01- 13	0- 21	0- 21	
669	1-21	0-ND	9- ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	4- CONSULTORIAS	4- CONSULTORIAS	SUPERVISION DE LA OBRERA DE REGO CANAL LEVE CONSTRUCCION DEL CANAL DE PUNTA DE REGO DE MANAGUAZAR	81191605020421	5- UNIDAD	92.242,14	1- SOLAS	9- Septiembre	0- Proceso de Compra		UNIDAD DE LOGISTICA PUNTA DE REGO	15- 01- 13	0- 21	0- 21	
670	1-21	0-ND	8- ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	4- CONSULTORIAS	4- CONSULTORIAS	SUPERVISION DE LA OBRERA DE REGO CANAL LEVE CONSTRUCCION DEL CANAL DE PUNTA DE REGO DE MANAGUAZAR	81191605020421	5- UNIDAD	176.021,18	1- SOLAS	9- Septiembre	0- Proceso de Compra		UNIDAD DE LOGISTICA PUNTA DE REGO	15- 01- 13	0- 21	0- 21	
671	1-21	0-ND	9- ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	4- CONSULTORIAS	4- CONSULTORIAS	SUPERVISION DE LA OBRERA DE REGO CANAL LEVE CONSTRUCCION DEL CANAL DE PUNTA DE REGO DE MANAGUAZAR	81191605020421	5- UNIDAD	91.971,19	1- SOLAS	9- Septiembre	0- Proceso de Compra		UNIDAD DE LOGISTICA PUNTA DE REGO	15- 01- 13	0- 21	0- 21	
672	1-21	0-ND	7- ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	4- CONSULTORIAS	4- CONSULTORIAS	SUPERVISION DE LA OBRERA DE REGO CANAL LEVE CONSTRUCCION DEL CANAL DE PUNTA DE REGO DE MANAGUAZAR	81191605020421	5- UNIDAD	218.242,12	1- SOLAS	9- Septiembre	0- Proceso de Compra		UNIDAD DE LOGISTICA PUNTA DE REGO	15- 01- 13	0- 21	0- 21	
673	1-21	0-ND	8- ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	4- CONSULTORIAS	4- CONSULTORIAS	SUPERVISION DE LA OBRERA DE REGO CANAL LEVE CONSTRUCCION DEL CANAL DE PUNTA DE REGO DE MANAGUAZAR	81191605020421	5- UNIDAD	15.162,22	1- SOLAS	9- Septiembre	0- Proceso de Compra		UNIDAD DE LOGISTICA PUNTA DE REGO	15- 01- 13	0- 21	0- 21	
674	1-21	0-ND	9- ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	4- CONSULTORIAS	4- CONSULTORIAS	SUPERVISION DE LA OBRERA DE REGO CANAL LEVE CONSTRUCCION DEL CANAL DE PUNTA DE REGO DE MANAGUAZAR	81191605020421	5- UNIDAD	91.972,11	1- SOLAS	9- Septiembre	0- Proceso de Compra		UNIDAD DE LOGISTICA PUNTA DE REGO	15- 01- 13	0- 21	0- 21	



